

**EXPLOTACION Y TRANSPORTE DE PETREOS  
PETROCLEMENTE S.A**

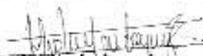
RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q..11.000222 de 19 ENERO de 2011  
EXPEDIENTE N° 105712  
SAN CLEMENTE-IMBABURA-ECUADOR

**INFORME DE COMISARIO  
EXPLOTACION Y TRANSPORTE DE PETREOS "PETROCLEMENTE S.A"  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE DE 2014  
IMBABURA - ECUADOR**

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía PETROCLEMENTE S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de compañías, en calidad de Comisario de la COMPAÑIA PETROCLEMENTE constituida en el Ecuador presento a Ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre de 2014.
2. He obtenido del administrador información sobre las actividades y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren de una revisión que incluye el examen, a base de pruebas, de las evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
5. Como parte de la revisión he verificado que el administrador o representante legal de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas por lo que no han recibido denuncia alguna por parte de los accionistas.
6. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

Atentamente,

  
Sra. Nidia Imbaquingo  
c.c. 1001606308  
COMISARIO